



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Treinta de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00334-00

Para los efectos legales a que haya lugar, se incorpora al expediente digital la citación para notificación de la parte demandada; la misma que no será tenida en cuenta advirtiendo que en ella se informa que el citado cuenta con 20 días hábiles para establecer comunicación con el Despacho, o lo que es lo mismo para comparecer a recibir notificación personal; situación que va en contravía a lo dispuesto en el Núm. 3° del Art. 291 del C.G.P., el cual habla de 10 días que no de 20 (teniendo en cuenta que la citación se hace en otra municipalidad), razón por la cual se INSTA a la parte actora para que envíe la citación teniendo como faro lo establecido en la norma antes citada.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d2409d3dba59fa63c306cfb4fcf570db8e1dd35e2c7ebfd57a50e9026a2801e

Documento generado en 01/12/2021 11:16:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>